



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 210/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
TEPETLAPA, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, recibida hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.** *M*

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la **resolución** de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en la presente controversia constitucional, así como el **voto concurrente emitido por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, relativo a dicho fallo, **se ordena su notificación a las partes** y, en su oportunidad, **archivar este expediente** como asunto concluido.

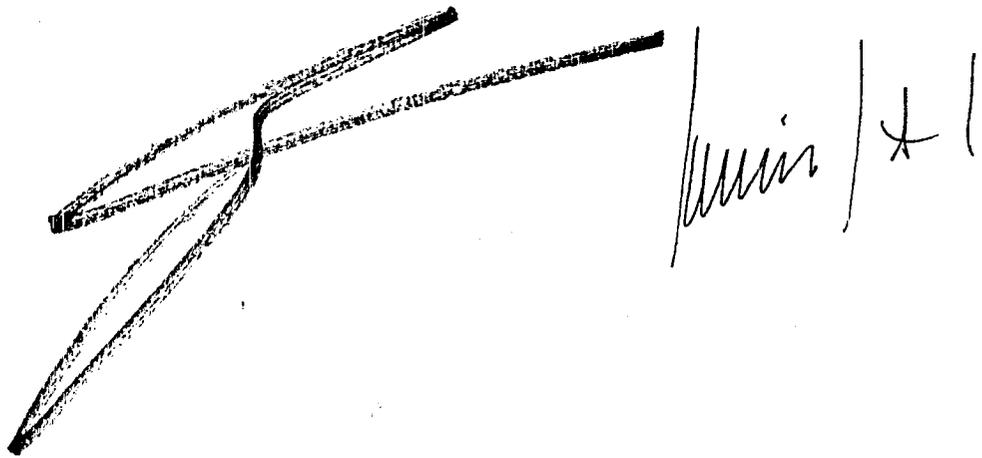
Notifíquese; por lista y por oficios.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de San Antonio Tepetlapa, Estado de Oaxaca**, en su residencia oficial, del presente acuerdo, corriéndole traslado con copia simple de la sentencia emitida en el asunto en que se actúa, **lo cual se deberá hacer constar en la razón actuarial respectiva.** *N*

Lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 1456/2019**, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 210/2018

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Zaldívar Lelo de Larrea', is written across the middle of the page.